

MANUAL DE POLÍTICAS Y CRITERIOS DE ANALISIS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE FIANZAS Y OBTENCIÓN DE GARANTIAS

Versión 2011

INDICE

CAPITULO I	DISPOSICIONES GENERALES	
	1.1 OBJETIVO	PAG. 5
	1.2 ALCANCES	PAG. 6
	1.3 PAUTAS DE ANALISIS	PAG. 8
CAPITULO II	ACREDITADA SOLVENCIA	
	2.1 CRITERIOS	PAG. 10
	2.2 DOCUMENTO FUENTE	PAG. 11
	2.3 CONTRATO SOLICTUD DE FIANZA	PAG. 12
	2.4 CUESTIONARIOS	PAG. 13
	2.5 ACTA CONSTITUTIVA	PAG. 14
	2.6 ESTADOS FINANCIEROS	PAG. 15
	2.7 RELACIÓN PATRIMONIAL	PAG. 18
	2.8 IDENTIFICACION	PAG. 19
	2.9 DATOS MÍNIMOS	PAG. 21
	3.0 DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL CLIENTE	PAG. 22
	3.1 FIADOS CON REFERENCIA NEGATIVA	PAG. 24

3.2 ANTECEDENTES CREDITICIOS

PAG. 25

INDICE

CAPITULO III	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	
	3.1 CARTA DE CRÉDITO	PAG. 42
	3.2 MANEJOS MANCOMUNADOS	PAG. 43
	3.3 PRENDA	PAG. 44
	3.4 HIPOTECA	PAG. 46
	3.5 FIDEICOMISO	PAG. 47
	3.6 AFECTACIÓN EN GARANTÍA	PAG. 48
	3.7 OBLIGACIÓN SOLIDARIA	PAG. 49
	3.8 CONTRAFIANZA	PAG. 50
CAPITULO IV	POLITICAS DE AUTORIZACIÓN DE F	TANZAS
	4.1 MARGENES DE EMISIÓN AUTORIZADOS	PAG. 52
	4.2 ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL COMITÉ	PAG. 53
CAPITULO V	LIMITES	
	5.1 LIMITE MAXIMO DE ACUMULACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR FIADO	PAG. 56

INDICE

CAPITULO VI REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE FIANZAS

6.1 FIDELIDAD PAG. 59
6.2 JUDICIALES PAG. 62
6.3 ADMINISTRATIVAS PAG. 64
6.4 CREDITO PAG. 70

CAPITULO VII POLITICAS DE REAFIANZAMIENTO

7.1 CEDIDO PAG. 77
7.2 TOMADO PAG. 79



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO

Definir los criterios y metodología que deberá emplearse para el análisis y autorización de cada tipo de fianza emitida por Afianzadora Sofimex, S.A., estableciendo los fundamentos que le permitan dar cumplimiento a las reglas de carácter general, para el establecimiento del límite máximo de acumulación de responsabilidades por fiado, conforme a lo previsto en la octava de las reglas para Fijar el Límite Máximo de Retención de las Instituciones de Fianzas.

DISPOSICIONES GENERALES

ALCANCES

El cumplimiento de estas políticas es obligatorio para:

- Director General
- Director Técnico
- Director de Ventas
- Subdirector de Ventas Zona Metropolitana
- Subdirector de Ventas Zona Foránea
- Subdirector de Fiduciario
- Gerentes de Oficinas de Servicio
- Ejecutivos de cuenta y de expedición
- Agentes mandatarios
- Agentes
- Funcionarios y personal involucrado con la emisión de fianzas.

POLITICAS PARA EL CONTROL DE FOLIOS

DISPOSICIONES GENERALES

ALCANCES

Queda prohibido a los funcionarios, empleados y agentes mandatarios, entregar a los agentes de fianzas, pólizas o contratos firmados sin requisitar, de conformidad a lo establecido en los artículos 60 fracción VI y 89 bis-1 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

DISPOSICIONES GENERALES

PAUTAS DE ANALISIS

El análisis previo a la emisión de una fianza, deberá considerar los siguientes criterios de carácter general:

- Validez legal y viabilidad de la obligación principal cuyo cumplimiento no implique la infracción o violación a los preceptos legales vigentes y que rigen nuestra actividad afianzadora.
- Solvencia económica, técnica y moral de los posibles fiados y sus obligados solidarios, evaluada a través de los medios disponibles por la Afianzadora.
- Deberán existir garantías suficientes y comprobables, que respalden las responsabilidades afianzadas observando las políticas correspondientes para cada tipo de fianza y en términos de la Circular Única; Título I, del capital mínimo pagado y el requerimiento mínimo de capital base de operaciones; Capítulo 1.2 de la determinación de la situación crediticia de los fiados y obligados solidarios, para efectos del cálculo del requerimiento mínimo de capital base de operaciones, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.



CAPITULO II ACREDITADA SOLVENCIA

ACREDITADA SOLVENCIA

CRITERIOS

Con fundamento en el artículo 15 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el Consejo de Administración establece el criterio para considerar a una empresa fiada y/o obligada solidaria de acreditada solvencia.

Se considera fiado u obligado solidario de acreditada solvencia, cuando mediante el análisis financiero demuestre ser solvente, cuando así proceda y con suficiente capacidad de pago, debiéndose comprobar tales circunstancias con los balances y/o estados financieros debidamente dictaminados y actualizados.

ACREDITADA SOLVENCIA

DOCUMENTO FUENTE

POLITICA:

CUALQUIER DOCUMENTO FUENTE DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

OBJETO DEL CONTRATO.- Obligaciones que se pretenden garantizar.

• SUJETOS DEL CONTRATO.- Las partes que intervienen (fiado y beneficiario).

• MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del contrato y el importe que se

pretende afianzar.

• PLAZO.- Plazo de ejecución en que deberá cumplir con las

obligaciones garantizadas

•Es importante destacar que la fianza, por ser un contrato accesorio de garantía, no puede garantizar más que aquello que se encuentre consignado dentro del documento fuente.

ACREDITADA SOLVENCIA

CONTRATO SOLICITUD DE FIANZA

POLITICA:

Todos los fiados deberán contar con un contrato solicitud de fianza firmado.

- Será necesario un original.
- Los representantes de los fiados y obligados solidarios persona moral que firmen deberán acreditar mediante documento público notariado, que tienen poderes para actos de administración y/o dominio y anexar copia de su identificación oficial con foto y firma.
- Cuando los fiados o sus obligados solidarios otorguen o exhiban bienes inmuebles como respaldo de sus fianzas, se deberán describir en los cuestionarios para personas físicas y morales o en el contrato de fianza los datos y antecedentes de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de los bienes otorgados.
- Si el propietario es persona física deberá anexar copia de su acta de matrimonio y si esta casado por sociedad conyugal deberá firmar el cónyuge.

ACREDITADA SOLVENCIA

CUESTIONARIOS

POLITICA:

Todos los fiados deberán contar con un Cuestionario, ya sea de persona moral o persona física.

•Los fiados y sus obligados solidarios deberán contestar completamente los cuestionarios que les correspondan y firmarlos cualquier apoderado con actos de administración o dominio.

ACREDITADA SOLVENCIA

ACTA CONSTITUTIVA

POLITICA:

Todos los fiados y obligados solidarios persona moral deberán presentar su acta constitutiva.

- El capital social expresado en los estados financieros presentados a la afianzadora, deberá corresponder al señalado en el acta constitutiva o en las actas de aumento de capital.
- El objeto social del fiado deberá ser congruente con las obligaciones que se le pretenden afianzar.
- La denominación social expresada en el acta deberá coincidir con la del fiado u obligado solidario en cuestión.
- La duración de la sociedad deberá estar vigente al momento de la expedición de la fianza que se pretende emitir y durante toda su vigencia.

ACREDITADA SOLVENCIA

ESTADOS FINANCIEROS

POLITICA:

- El fiado u obligado solidario deberán de presentar la información correspondiente al último cierre fiscal y parcial del año en vigor.
- La información financiera deberá actualizarse anualmente hasta en tanto continúe vigente la obligación garantizada.
- Se deberá mantener en los expedientes la información financiera actualizada del fiado u obligado solidario, o en su defecto, las constancias que acrediten haberla solicitado con oportunidad al fiado u obligado solidario de que se trate.
- Contar con copia de los Estados Financieros básicos actualizados (Balance General y Estado de Resultados) del fiado o sus obligados solidarios, debidamente firmados por los funcionarios responsables de su elaboración y dictaminados por su auditor externo, cuando así proceda.
- Contar con un análisis de los estados financieros con base en la aplicación de índices financieros y dicho análisis no deberá tener un antigüedad superior a un año. En el caso de que el referido análisis muestre un retraso en su actualización de hasta seis meses, el factor de calificación de garantía de recuperación será del 0.20. Si el retraso de la actualización del análisis excede a los seis meses, el factor será igual a 0. Cuando se trate de obligaciones de pago; los estados financieros deberán incluir relaciones analíticas.

ACREDITADA SOLVENCIA

ESTADOS FINANCIEROS

POLITICA:

- Cuando se trate de empresas que no estén obligadas a dictaminar sus estados financieros en los términos previstos en el Código Fiscal de la Federación, se podrá sustituir el requisito de dictamen por el cumplimiento de lo siguiente:
- Que los Estados Financieros sean firmados por un contador público titulado; por el director general o equivalente.
- b) Que los funcionarios que firmen los estados financieros y además, el administrador único o equivalente o, en caso de que la sociedad tenga órgano colegiado de administración, el presidente de este o su equivalente, hagan constar en los mismos la siguiente leyenda:

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"

ACREDITADA SOLVENCIA

ESTADOS FINANCIEROS

POLITICA:

- c) Que la institución de fianzas verifique que la información de los estados financieros de la empresa es consistente con la información contenida en sus declaraciones fiscales
- La información financiera expresada deberá manifestar que cuenta con la solvencia necesaria para suponer que podrán cumplir con las obligaciones que se pretenden afianzar.
- •Cuando se trate de obligaciones de pago; los estados financieros deberán incluir relaciones analíticas.
- Cuando se considere que la capacidad económica manifestada en la información financiera no es suficiente, podrá constituirse garantía real o establecer otros mecanismos de evaluación y control que permitan respaldar la emisión de la fianza.

ACREDITADA SOLVENCIA

RELACION PATRIMONIAL

POLITICA:

Los fiados y obligados solidarios que dejen bienes inmuebles deberán anexar copia de las escrituras o certificados de libertad de gravamen y/o informe de investigación en el RPP.

Deberá contener los datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, fecha, nombre del propietario y su firma en original.

- Sólo se aceptarán bienes urbanos y sólo como excepción semi-urbanos.
- Los bienes inmuebles deberán estar inscritos en el Registro Público y encontrarse libres de gravamen.
- Deberán indicar el valor estimado de los inmuebles.

ACREDITADA SOLVENCIA

IDENTIFICACION

POLITICA:

- Deberá ser oficial: Pasaporte, credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional, sin embargo, se debe tomar en cuenta que para realizar la investigación de buró de crédito sólo son oficiales pasaporte y credencial de elector.
- La fotocopia deberá mostrar ambos lados incluyendo la firma.
- Son obligatorias para todas las personas que firmen el contrato solicitud de fianza y en su caso cuestionarios correspondientes.

➤ Es obligación de la Afianzadora y de los agentes de fianzas PREVIAMENTE a la celebración de cualquier tipo de contratos, la integración de un expediente de identificación del cliente, que contenga cuando menos los siguientes datos:

ACREDITADA SOLVENCIA

	Persona	as Fisicas	Persona	ıs Morales	Morales con regimen simplificado / Beneficiario		
				Extraniares /	dependencia		
				Extranjeras / Reciente	publica o Bajo Regimen		
Dato	Mayicanas	Evtranieras	Maxicanas	Constitucion	espcial	Apoderados	
Dato	MEXICATIOS	LAttanjeras	MEXICATIOS	CONSTRUCTOR	espeiar	Apouerauos	
Nombre Completo	X	X				X	
Domicilio Particular/Fiscal/Correspondencia	X	X	X	Х	Х	X	
Nacionalidad	X	X	Χ	X			
Fecha de Nacimiento	X	X				Х	
Profesion u Ocupacion	X	X					
Actividad o Giro del Negocio U Objeto Social	X	X	X	X	X		
Telefonos	X	X	X	X	X		
Direccion de correo electronico	XX	XX	XX	XX	XX		
CURP	X						
RFC	X		X		X		
Denominacion o Razon Social			X	X	X		
Fecha de Constitucion			X	X			
Nombre de Administradores, Director, Gerente							
Gral, Apoderados			X	X	X		
Nacionalidad de Administradores, Director, Gerente							
Gral, Apoderados			X	X			

DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL CLIENTE

Documentacion del Cliente, Beneficiario, Fideicomisos, Mandatos o Comisiones

Documentación del Chente, Beneficia	ilo, i luelu	ominous, Ma	iluatos o C	omisiones				
					Personas Morales de		Personas Morales con	
	Personas Fisicas		Personas Morales		Reciente Constitucion		regimen simplificado	
Documento	Mexicanas	Extranjeras	Mexicanas	Extranjeras	Mexicanas	Extranjeras	Mexicanas	Extranjeras
		Í		,		,		ĺ
Identificacion Oficial	X	Χ						
CURP	Χ							
Cedula de Identificacion Fiscal expedida por SHCP	X	XX	X	XX				
Comprobante de Domicilio particular/fiscal/correspondencia (no mayor a tres meses)	X	х	Х	XX	Х	XX		
Documento que acredite su legal estancia en el pais (calidad migratoria)		X						
Testimonio original o copia certificada de la escritura constitutiva inscrita en el Registro publico correspondiente, que acredite fehacientemente su legal existencia			X					
Testimonio notarial o copia certificada del instrumento donde consten los poderes vigentes del representante o representantes legales, expedido por federatario publico			X		X		X	
Identificacion Oficial de los representantes legales			X	X	X	X	X	X
XX En caso de contar con el documento.								
								22

ACREDITADA SOLVENCIA

DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL CLIENTE

						Morales de		Morales con	
	Personas Fisicas		Personas Morales		Reciente Constitucion		regimen simplificado		
Documento	Mexicanas	Extranieras	Mexicanas	Extranieras	Mexicanas	Extranieras	Mexicanas	Extranieras	Apoderados
		, , ,		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		,		,	
Copia debidamente legalizada o apostillada del documento que compruebe						v		v	
fechacientemente su legal existencia				X		X		Х	
Copia debidamente legalizada o apostillada del documento que acredite como representante a la persona fisica que se ostente como tal				×		×		×	
Constancia de Solicitud de Inscripcion				^		^			
respectiva, debidamente sellada por la autoridad hacendaria competente					x	xx			
Escrito firmado por fedatario publico que						XX			
haya expedido la Escritura, en el que									
manifieste que la inscripcion se esta									
llevando a cabo en el Registro Publico que									
corresponda					x	x			
Constancia de nombramiento									
(certificacion) expedida en terminos del									
articulo 90 de la Ley de Instituciones de									
Credito por funcionario competente							XX		
Certificacion donde conste que la Entidad									
Financiera del Exterior se encuentra									
constituida en paises o en territorios en los									
que se apliquen medidas para prevenir,									
detectar y combatir las operaciones con									
recursos de procedencia ilicita								X	
Documento expedido por federatario									
publico, según corresponda en los									
terminos establecidos por la legislacion									
comun, que acredite las facultades									
conferidas al apoderado									X

ACREDITADA SOLVENCIA

FIADOS CON REFERENCIA NEGATIVA

POLITICA:

- Es obligación del gerente de oficina de servicio, ejecutivos de expedición y de los funcionarios que participen en la emisión de una fianza, verificar que el fiado u obligado solidario al que se le pretenda otorgar la póliza, no se encuentren en relación alguna de clientes con referencia negativa por Afianzadora Sofimex u otras instituciones.
- Es facultad exclusiva del Comité de Suscripción autorizar la expedición de fianzas a fiados y obligados solidarios que se encuentren en la situación arriba señalada, para lo cual deberá establecer las condiciones particulares bajo las cuales se le otorgarán fianzas.
- No se les otorgará fianza a fiados y obligados solidarios que hayan incumplido en sus obligaciones ocasionando quebranto para Afianzadora Sofimex o que por su negativa a resarcir los importes que la Afianzadora haya pagado por reclamación se encuentre la recuperación en litigio.

ACREDITADA SOLVENCIA

ANTECEDENTES CREDITICIOS

Objetivo

Constituirse en una herramienta útil en el proceso de emisión y que permita a Afianzadora Sofimex S.A., dar cumplimiento a los Circular Única; Título I, del capital mínimo pagado y el requerimiento mínimo de capital base de operaciones; Capítulo 1.2 de la determinación de la situación crediticia de los fiados y obligados solidarios, para efectos del cálculo del requerimiento mínimo de capital base de operaciones, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Alcance

Las áreas que a continuación se enumeran, estarán obligadas a cumplir con el contenido de la citada circular, relacionada con los antecedentes crediticios de fiados y obligados solidarios.

- 1.- Comercial y Suscripción
- 2.- Jurídico.
- 3.- Finanzas.
- 4.- Técnica.
- 5.- Contraloría Normativa.
- 6.- Auditoria Interna.

ACREDITADA SOLVENCIA

ANTECEDENTES CREDITICIOS

Fundamento legal

El 18 de Febrero de 2003 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el acuerdo mediante el cual modifica diversas "Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas" y a través de las que se fijan los requisitos de las Sociedades Inmobiliarias de las propias Instituciones.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional de Seguros y fianzas emitió la Circular No. F–1.2.1.1., mediante la cual da a conocer a las Instituciones de Fianzas, las disposiciones relativas a la determinación de la situación crediticia de los fiados que entró en vigor a partir del 1º de julio del año 2006, esta disposición quedó contemplada en la Circular Única que entró en vigor el 1º de enero de 2011; en el Título I, del capital mínimo pagado y el requerimiento mínimo de capital base de operaciones; Capítulo 1.2 de la determinación de la situación crediticia de los fiados y obligados solidarios, para efectos del cálculo del requerimiento mínimo de capital base de operaciones.

ACREDITADA SOLVENCIA

ANTECEDENTES CREDITICIOS

De la Sociedad de Información Crediticia

La sociedad de información crediticia ante quien se podrá solicitar la información de fiados y obligados solidarios, podrá ser la denominada "Buró de Crédito" o cualquier otra siempre y cuando cuente con las autorizaciones a que se refiere el artículo 6 de la "Ley para regular las sociedades de información crediticia"; para suministrar información relativa al cumplimiento de las obligaciones crediticias del consultado.

De la consulta a la Sociedad de Información Crediticia

Será una obligación obtener el historial crediticio de los fiados y obligados solidarios que soliciten la expedición de fianza a partir del 1º de Julio de 2006.

ACREDITADA SOLVENCIA

ANTECEDENTES CREDITICIOS

De la consulta a la Sociedad de Información Crediticia

No será necesario obtener el historial crediticio, cuando se trate de fiados y/u obligados solidarios que tengan cubierta la fianza solicitada o el cúmulo de responsabilidades vigentes con alguna (s) de la (s) siguientes garantías:

- a) Prenda consistente en dinero en efectivo.
- b) Valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal.
- c) Valores emitidos por Instituciones de Crédito con calificación de "superior o excelente".
- d) Prenda consistente en depósitos en Instituciones de Crédito.
- e) Prenda consistente en préstamos y créditos de Instituciones de Crédito.
- f) Carta de crédito de Instituciones de Crédito Mexicanas.
- g) Cartas de crédito "Stand By" o carta de crédito de Instituciones de Crédito Extranjeras con calificación "superior o excelente".
- h) Contrafianza de Instituciones Afianzadoras Mexicanas o de Instituciones Extranjeras inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- i) Manejo mancomunado de cuentas bancarias.

ACREDITADA SOLVENCIA

ANTECEDENTES CREDITICIOS

De la consulta a la Sociedad de Información Crediticia

Tampoco será necesario obtener el historial crediticio de fiados y/u obligados solidarios en los siguientes casos:

- a). Entidades que por disposición legal se consideren de acreditada solvencia.
- b). Las entidades que cuenten con una calificación de grado de inversión otorgada por una empresa calificadora especializada.
- c). Los fiados y en su caso obligados solidarios, de fianzas a que se refiere la primera parte del artículo 22 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, que pueden expedirse sin garantía suficiente ni comprobable, cualquiera que sea su monto.
- d). Fiados y obligados solidarios de fianzas judiciales, cuando la fianza solicitada o el cúmulo de responsabilidades vigentes al momento de solicitarla sea inferior a 10,000 Unidades de Inversión.
- e). Fiados y en su caso obligados solidarios de fianzas judiciales que amparan a conductores de automóviles.
- f). En obligaciones de pago, cuando la fianza solicitada o el cúmulo de responsabilidades vigentes sea inferior a 10,000 Unidades de inversión.
- g). En obligaciones de dar, cuando la fianza solicitada o el cúmulo de responsabilidades vigentes sea inferior a 50,000 Unidades de Inversión.
- h). En obligaciones de hacer, cuando la fianza solicitada o el cúmulo de responsabilidades vigentes sea inferior a 100,000 Unidades de Inversión.

ACREDITADA SOLVENCIA

ANTECEDENTES CREDITICIOS

De la consulta a la Sociedad de Información Crediticia

Previo a la consulta, las Instituciones de Fianzas, deberán obtener del fiado y del obligado solidario, autorización expresa para este fin.

El informe de la situación crediticia de los fiados y obligados solidarios, no deberá tener una antigüedad mayor a un año, contado a partir de la emisión de la fianza, salvo que las Instituciones de Fianzas tengan contratado el servicio de seguimiento permanente, que habrá de permitirles conocer los cambios en el comportamiento del consultado.

La obtención del historial crediticio de fiados y obligados solidarios, deberá realizarse cada año en tanto se tengan fianzas vigentes expedidas a partir del 1°. de Julio de 2006, salvo que se tenga contratado el servicio a que se refiere la política anterior

La documentación obtenida del historial crediticio, deberá ser integrada al expediente de solvencia del fiado, conservándose durante el tiempo en que la o las fianzas que motivaron la consulta permanezcan vigentes.

ACREDITADA SOLVENCIA

ANTECEDENTES CREDITICIOS

De la Clasificación de las Obligaciones

OBLIGACIONES DE PAGAR	OBLIGACIONES DE DAR	OBLIGACIONES DE HACER
	Fianzas judiciales mediante las cuales se garantice el pago de sanciones pecuniarias, distintas a las que se mencionan en el artículo 22 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, siempre y cuando el monto de la fianza o cúmulo exceda de 10,000 UDIS.	Fianzas judiciales distintas a las que se refiere el artículo 22 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y cuyo monto de la misma o del cúmulo de responsabilidades exceda de 10,000 UDIS.
Convenio de pagos en parcialidades ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Indemnizaciones y/o Penas Convencionales, Obra y Proveeduría	Concursos o Licitaciones, Contratos de Obra y de Proveeduría
Convenios de pagos en parcialidades ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)	Importación Temporal	Cumplimiento de Contratos de Obra y de Proveeduría
Otros Convenios de pagos en parcialidades	Importación definitiva	Anticipo de Contratos de Obra y de proveeduría
Arrendamiento Inmobiliario	Otras fiscales (cláusulas de negocios, devolución de IVA, etc.)	Buena Calidad en la ejecución de Contratos de Obra y de proveeduría

ACREDITADA SOLVENCIA

ANTECEDENTES CREDITICIOS

De la Clasificación de las Obligaciones

OBLIGACIONES DE PAGAR	OBLIGACIONES DE DAR	OBLIGACIONES DE HACER
Otras Fianzas de Arrendamiento		Inconformidades fiscales (Impuestos, Cuotas, Derechos, Multas, Controversias Arancelarias, etc.)
Fianzas del Ramo de Crédito		Agentes Aduanales, Corredores Públicos, Notarios Públicos
		Sorteos y Rifas
		Uso de Suelo
		Licencias Sanitarias
		Permisos y Concesiones Varias
		Otras Administrativas
		Comisión Mercantil
		Manejo de Boletaje
		Exportaciones

ACREDITADA SOLVENCIA

ANTECEDENTES CREDITICIOS

De las categorías

La Comisión Nacional de Seguros y fianzas, ha establecido 5 categorías, por lo que las Instituciones de Fianzas deberán clasificar a sus clientes (fiados y obligados solidarios) en la categoría que le corresponda dependiendo del resultado de la consulta de su situación crediticia.

Categoría A:

- a) Quienes no tengan antecedentes crediticios negativos.
- b) Quienes no se encuentren en los registros de la Sociedad de Información Crediticia.
- c) Quienes cuenten con antecedentes crediticios negativos, que se ubiquen en las categorías consideradas de bajo riesgo crediticio, conforme a los criterios de la sociedad de información crediticia y, bajo responsabilidad del consejo de administración, se considere que dichos antecedentes no influirán en el debido cumplimiento de la obligación a garantizar.

ACREDITADA SOLVENCIA

ANTECEDENTES CREDITICIOS

De las categorías

Categoría B:

- a) Quienes cuenten con antecedentes crediticios negativos que se ubiquen en las categoría consideradas de riesgo crediticio bajo o medio, conforme a los criterios de la sociedad de información crediticia, en los que no se identifiquen elementos que permitan prever repercusiones desfavorables en su situación crediticia actual.
- b) En el caso de obligaciones de hacer o de dar, adicionalmente a lo señalado en el inciso a) anterior, cuando se considere que dichos antecedentes crediticios no influirán en el debido cumplimiento de la obligación a garantizar.

Categoría C:

- a) Quienes cuenten con antecedentes crediticios negativos que se ubiquen en las categorías consideradas de riesgo crediticio bajo o medio, conforme a los criterios de la sociedad de información crediticia, en los que se identifiquen elementos que permitan prever repercusiones desfavorables en su situación crediticia actual.
- b) En el caso de obligaciones de hacer o de dar, adicionalmente a lo señalado en el inciso a) anterior, cuando se considere que dichos antecedentes crediticios no influirán en el debido cumplimiento de la obligación a garantizar.

ACREDITADA SOLVENCIA

ANTECEDENTES CREDITICIOS

De las categorías

Categoría D:

a) Quienes cuenten con antecedentes crediticios negativos, en los que se identifiquen elementos que puedan influir en la capacidad de cumplimiento de la obligación principal que se pretende garantizar.

Categoría E:

a) Quienes cuenten con antecedentes crediticios negativos, en los que se identifiquen elementos que puedan influir en la capacidad de cumplimiento de la obligación principal que se pretende garantizar, cuando el incumplimiento de dicha obligación pueda afectar la solvencia o liquidez de la institución de fianzas.

ACREDITADA SOLVENCIA

ANTECEDENTES CREDITICIOS

Criterios Específicos que Aplicarán para Clasificar la Situación Crediticia.

- Para clasificar adecuadamente el riesgo de incumplimiento, se deberá de excluir la información comercial de los reportes de antecedentes crediticios.
- 2. En el caso de las claves de prevención, si los fiados u obligados solidarios entregan documentación fehaciente para sustentar que las causas de estas han sido superadas y esto es corroborado, se clasificara en la categoría mas alta, tomando en cuenta los demás elementos de análisis tanto del tipo de obligación, como de la capacidad financiera y técnica, así como las contra garantías con que se cuente.

ACREDITADA SOLVENCIA

ANTECEDENTES CREDITICIOS

Criterios Específicos que Aplicarán para Clasificar la Situación Crediticia.

PERSONAS MORALES			
CONCEPTO	OBLIGACION		
	HACER	DAR	PAGAR
Cuenta vigente (pago adecuado)	Α	Α	Α
Cuenta con atraso de 30 a 59 días	Α	Α	Α
Cuenta con atraso de 60 a 89 días	Α	Α	В
Cuenta con atraso de 90 a 119 días	В	В	С
Cuenta con atraso de 120 a 149 días	В	В	D
Cuenta con atraso de 150 a 179 días	С	С	Е
Cuenta con atraso de 180 a 360 días	D	D	E
Cuenta con atraso de 361 o más	Е	E	Е

Si el fiado u O.S. ofrecen una explicación/justificación razonable y sustentada en cuanto al retraso en sus pagos, podrá otorgárseles la calificación inmediata superior

ACREDITADA SOLVENCIA

ANTECEDENTES CREDITICIOS

Criterios Específicos que Aplicarán para Clasificar la Situación Crediticia.

PERSONAS FISICAS				
CONCEPTO	0	OBLIGACION		
	HACER	DAR	PAGAR	
Cuenta vigente (pago adecuado)	А	Α	Α	
Cuenta con atraso de 30 a 59 días	А	Α	А	
Cuenta con atraso de 60 a 89 días	А	Α	В	
Cuenta con atraso de 90 a 119 días	В	В	С	
Cuenta con atraso de 120 a 149 días	В	В	D	
Cuenta con atraso de 150 a 179 días	С	С	Е	
Cuenta con atraso de 180 a 360 días	D	D	Е	
Cuenta con atraso de 361 o más	Е	Е	Е	

Si el fiado u O.S. ofrecen una explicación/justificación razonable y sustentada en cuanto al retraso en sus pagos, podrá otorgárseles la calificación inmediata superior

ACREDITADA SOLVENCIA

ANTECEDENTES CREDITICIOS

Del Requerimiento de Capital por riesgo de suscripción

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la Circular Única; Título I, del capital mínimo pagado y el requerimiento mínimo de capital base de operaciones; Capítulo 1.2 de la determinación de la situación crediticia de los fiados y obligados solidarios, para efectos del cálculo del requerimiento mínimo de capital base de operaciones, establece los factores de calificación para efectos del Requerimiento de Capital por riesgo de suscripción, por tipo de obligación y por categoría.

Los factores a que se refiere la política anterior, se aplicarán al monto afianzado no cubierto con las garantías obtenidas, dando como resultado el requerimiento de capital por riesgo de suscripción relacionado con los antecedentes crediticios del fiado.

ACREDITADA SOLVENCIA

ANTECEDENTES CREDITICIOS

Del Requerimiento de Capital por riesgo de suscripción

En Operaciones de reafianzamiento tomado, la Institución cedente estará obligada a informar a las Instituciones participantes:

La categoría en que ha ubicado al cliente.

Las garantías con las que cuenta.

El Monto no cubierto con dichas garantías.

Con la información anterior, las Instituciones participantes habrán de considerar la información anterior, para efectos del Requerimiento Mínimo de Capital por riesgo de Suscripción derivado de los antecedentes crediticios del fiado.

De las Excepciones

Cualquier excepción a lo anteriormente establecido, requerirá la aprobación previa del Comité Evaluador de Riesgos.



CAPITULO III CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

CARTA DE CREDITO

POLITICA:

Las cartas de crédito deberán cumplir con lo siguiente:

- Deben ser irrevocables
- Confirmadas por un banco mexicano
- Debe utilizarse el texto autorizado
- Debe contener la cláusula de renovación automática o con vigencia mínima igual a la de la obligación garantizada más 180 días

El comité de suscripción podrá autorizar cartas que no estén confirmadas en bancos mexicanos.

La custodia de las cartas de crédito será responsabilidad del área de tesorería

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

MANEJOS MANCOMUNADOS

- La Dirección de ventas o Subdirecciones Comerciales tendrán la capacidad de autorizar una operación con manejo mancomunado siempre y cuando no exceda sus márgenes autorizados ya que de otra manera tendrá que ser autorizado por el comité de suscripción.
- El manejo mancomunado se autorizará para empresas con capacidad técnica y situación financiera sana y como un complemento de garantía.
- Preferentemente el manejo mancomunado deberá ser administrado por una empresa externa especializada en este tipo de operaciones.
- Los manejos mancomunados operan sólo para fianzas de tipo obra y proveeduría tomando en cuenta que el administrador en los casos de obra, deberá supervisar no solo la inversión de los anticipos sino su amortización

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

PRENDA

POLITICA:

Podrá constituirse sobre:

- Dinero en efectivo o valores.
- Depósitos, préstamos y créditos en instituciones de crédito.
- Valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal o por instituciones de crédito.
- Valores aprobados como objeto de inversión por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En estos casos la prenda se depositará inmediatamente en el Departamento de Valores.

- Bienes muebles, para este efecto sólo se aceptarán automóviles cuyo modelo no tenga una antigüedad mayor a tres años, y maquinaria de fácil realización.
- En todos los casos deberá constituirse contrato de prenda.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

PRENDA

POLITICA:

• En el caso de prenda sobre bienes muebles se conservarán los originales de las facturas y contrato prendario, así como los endosos como beneficiario preferente a favor de la afianzadora de las pólizas de seguro.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

HIPOTECA

- Se podrá constituir sobre bienes valuados por institución de crédito.
- Tratándose de plantas industriales se comprenderán todos los elementos materiales, muebles e inmuebles afectos a la explotación incluyendo derechos constituidos a favor de la empresa.
- Tratándose de bienes inmuebles, éstos deberán estar libres de gravamen, inscritos ante el Registro Público de la Propiedad, ser urbanos y su valor deberá estar soportado por avalúo o declaración de valor firmada por el propietario en los términos del artículo 112 bis-4 de la L.F.I.F., en vigor.
- La hipoteca deberá inscribirse en el R.P.P.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

FIDEICOMISO

- Los bienes que se afecten como garantía en Fideicomiso, deberán estar siempre libres de gravamen para ser considerados patrimonio del fideicomiso, en caso de reclamación, la afianzadora los ejecutará a su favor por medio del procedimiento de ejecución previamente pactado en el Contrato de Fideicomiso correspondiente.
- En los fideicomisos constituidos como garantía a favor de Afianzadora Sofimex, esta fungirá como Fideicomisaria en primer lugar y sin condición alguna.
- El fideicomiso deberá estar debidamente inscrito ante el registro correspondiente en caso de aplicar y la fiduciaria será siempre una Institución autorizada para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

AFECTACIÓN DE GARANTÍAS

POLITICA:

El inmueble deberá estar inscrito ante el Registro Público de la Propiedad (RPP) y Registro Público de Comercio (RPC) y encontrarse libre de gravamen.

- El certificado de libertad de gravamen y/o informe de investigación en el RPP deberá ser reciente.
- Se deberá contar con avalúo o carta de declaración de valor firmada por el propietario bajo los términos del artículo 112 bis-4 de la L.F.I.F., en vigor.
- Es conveniente contar con una copia de las escrituras correspondientes o en su caso un certificado de libertad de gravamen y/o informe de investigación en el RPP reciente en el que se pueda constatar el nombre del propietario y la libertad de gravamen. El contrato solicitud de fianza debidamente ratificado, donde se describan con precisión las características del inmueble y sus antecedentes registrales.
- Cuando los propietarios sean personas morales sus representantes deberán ostentar poder para actos de dominio.
- Tratándose de personas físicas casadas por sociedad conyugal, éstas deberán presentar comprobante que acredite la sociedad y firmar ambos cónyuges.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

OBLIGACIÓN SOLIDARIA

- Se aceptará cuando el obligado solidario compruebe ser propietario de bienes inmuebles o establecimiento mercantil inscritos ante el R.P.P. y C. y constituya la garantía correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la L.F.I.F. Observando las políticas establecidas para tal efecto por Afianzadora Sofimex.
- Tratándose de obligados solidarios personas morales, su acreditada solvencia comprobada a través de su información financiera; aportará solvencia colateral para el fiado y ampliará su línea de afianzamiento.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

CONTRAFIANZA

- La institución emisora de la contrafianza deberá estar autorizada por la C.N.S.F.
- La póliza de contrafianza deberá ser a primer requerimiento, en caso de reclamación, y con una vigencia abierta. Sólo podrá ser cancelada por Afianzadora Sofimex mediante escrito.
- Tratándose de instituciones extranjeras, éstas deberán someterse a la legislación mexicana y estar debidamente autorizadas por la S.H.C.P.
- Los términos de la contrafianza deberán estar sujetos y ser acordes con las condiciones de la obligación principal afianzada.



CAPITULO IV POLÍTICAS DE AUTORIZACIÓN DE FIANZAS

AUTORIZACION DE FIANZAS

MÁRGENES DE EMISIÓN



RAMO II			
NO PENAL PENAL		AMPARAN CONDUCTORES	
1.5 MILLONES	500 MIL	500 MIL	

RAMO III					
OBRA	PROVEDURIA CONVENIO DE IN PAGO		INCONFORMIDAD FISCAL		
15 MILLONES	15 MILLONES	2 MILLONES	3.5 MILLONES	1.5 MILLONES	10 MILLONES

•Las fianzas que excedan los márgenes asignados a cada gerente de oficina de servicio y aquellas que garanticen obligaciones de crédito, ramo IV, sólo podrán ser autorizadas por el Comité de Suscripción.

AUTORIZACION DE FIANZAS ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL COMITÉ

Los miembros que forman el Comité Evaluador de Riesgos y Garantías de Fianzas está conformado de la siguiente manera:

Propietarios

Suplentes

- Las resoluciones del Comité Evaluador de Riesgos y Garantías de Fianzas se harán constar con un acta firmada por al menos 3 miembros.
- La suscripción de las fianzas deberá necesariamente someterse a la aprobación del Comité evaluador de Riesgos y Garantías de Fianzas, cuando su monto sea igual o superior a los parámetros márgenes de emisión fijados en este manual.
- Para que el Comité Evaluador de Riesgos y Garantías de Fianzas pueda sesionar válidamente se requerirá la presencia de la mitad de sus miembros más uno.

AUTORIZACION DE FIANZAS

ESTRUCTURA FUNCIONES DEL COMITÉ

- Los integrantes del citado comité deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y toma de decisiones del mismo cuando tengan algún interés personal respecto del fiado o beneficiario de las fianzas sometidas a su evaluación.
- El área responsable del otorgamiento de fianzas deberá concentrar las actas, las cuales deberán estar a disposición de la autoridad que los requiera.
- El área de ventas será preferentemente, la encargada de presentar las solicitudes de expedición de fianzas al citado comité.
- La suscripción de endosos de aumento de suma afianzada será sometida a la aprobación de dicho Comité



CAPITULO V LIMITES

LIMITE MAXIMO DE ACUMULACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR FIADO

Para determinar el límite máximo de acumulación por fiado, se debe considerar el análisis realizado que demuestra la acreditada solvencia, la capacidad operativa y financiera. Al Capital Contable se le aplicará el porcentaje de acuerdo a la documentación analizada.

INFORMACIÓN FINANCIERA AUDITADA O FIRMADA POR EL REPERSENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA E INFORMACIÓN AUDITADA O DICTAMINADA

EL 60% O HASTA EL PORCENTAJE QUE EL COMITÉ EVALUADOR DE RIESGOS AUTORICE.

Para las garantías de recuperación que se recaben, al monto de su valor comercial se le aplicará los siguientes porcentajes:

BIENES INMUEBLES RATIFICADOS	35%
BIENES INMUEBLES CON AFECTACION	75%
PRENDA EN EFECTIVO, DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO	100%
CONTRA FIANZA, REAFIANZADORAS REGISTRADAS	100%
HIPOTECA	75%
FIDEICOMISO	75%

LIMITE MÁXIMO DE ACUMULACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR FIADO

CARTA DE CREDITO	100%
MANEJO MANCOMUNADO DE CUENTAS BANCARIAS	100%
PRENDA DE BIENES MUEBLES	50%
CONTRATO DE INDEMNIDAD DE EMPRESA DEL EXTRANJERO CON	75%
CALIFICACION DE BUENO, EXCELENTE O SUPERIOR.	
FIRMA DEL OBLIGADO SOLIDARIO PERSONA FÍSICA CON	25%
RELACIÓN PATRIMONIAL	



CAPITULO VI REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE FIANZAS

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN

FIANZA DE FIDELIDAD

REQUISITOS:					
TIPOS DE FIANZAS DE FIDELIDAD	Fianza Individual	Fianza Cédula	Fianza Global Integral	Fianza Global Tradicional	Monto Único de Vendedores.
Cobertura	Personal administrativo, vendedores y comisionistas	Personal administrativo, vendedores y comisionistas	La totalidad del personal administrativo, vendedores, comisionistas y personal obrero	La totalidad del personal administrativo y obrero	Vendedores, comisionistas y personal con funciones similares a ventas
Requisitos					
Cada empleado afianzado deberá llenar y firmar Solicitud de Fianza de Fidelidad	✓	✓			
En algunos casos, de acuerdo al giro y riesgo, se requerirá de un obligado solidario (familiar) con identificación y constancia de domicilio	✓	✓			
En algunos casos de acuerdo al giro y riesgo, se podrá solicitar garantía de bien inmueble	✓	✓			
Descripción de Puesto donde se estipulen funciones y responsabilidades	✓	✓			
Carta Compromiso Art. 112 de la LFIF	✓	✓	✓	✓	✓
Relación de Personal con nombre puesto e importe de caución.		✓			
El beneficiario deberá requisitar y firmar el Sistema de Control Interno. Cuando se afiancen a compañías filiales, si el control interno es diferente deberán de llenar cada una el Control. Se exceptuará de este requisito a las Empresas Prestadoras de Servicio y al Sector Gobierno ya que para este último opera el Sistema de Transparencia del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).			*	*	✓
Relación de personal que contenga nombre completo, puesto y/o copia de la nómina. Si son más de 500 empleados bastará con indicar el número exacto a afianzar.			1	*	*
En base al giro y riesgo de la empresa se podrá pedir que cada vendedor o comisionista o personal administrativo nos llene la Solicitud de Fianza de Fidelidad.			1	1	~
No se requieren garantías			✓	✓	✓

CONSIDERACIONES ESPECIALES

FIANZAS DE FIDELIDAD

- 1. Para que una fianza de fidelidad proceda debe existir
- Una relación laboral o un contrato de trabajo, en caso de comisionistas un contrato de comisión mercantil.
- Prueba fehaciente de la responsabilidad del fiado y el daño patrimonial sufrido.
- 2. El beneficiario se obliga a llenar y entregar a Afianzadora Sofimex el informe del Sistema de Control Interno, garantizando la veracidad de los datos proporcionados y la observancia de estos sistemas.
- 3. GIROS DE ACUERDO AL NIVEL DE RIESGO

Los negocios que se encuentren dentro de esta clasificación requerirán de la evaluación previa hecha por la Gerencia de Fidelidad.

- <u>Giros Especiales</u> Sector Gobierno, Casas de Cambio, de Bolsa, Refresqueras (en los puestos de chóferes repartidores), Constructoras (en los puestos de pagadores habilitados) Almacenadoras, Farmacias, Agencias automotrices, Distribuidores de Telefonía Celular, entre otras.
- <u>Giros de Alto riesgo</u>: Bancos, Transporte de Valores, Cerveceras, Vinaterías, Tienda de Conveniencia, Tiendas de Abarrotes, Súper tiendas, Casas de Empeño, Joyerías, Tiendas Departamentales, Discotecas, Bares, Distribuidoras de Perecederos, Ventas por Cambaceo, entre otras.
- O Giros de Bajo riesgo: Sector Gobierno, Materiales y Suministros: Productos Químicos, Farmacéuticos (Laboratorios), Hospitales, Gasolineras (no se cubren las tiendas de conveniencia), Mini Súper, Equipos: Telefonía, Transporte, Seguridad, Maquinaría, Servicio: Construcción, Mantenimiento, Vigilancia, Limpieza, Capacitación, Asesoría.
- 4. Es responsabilidad de la oficina de servicios, la suscripción de fianzas de fidelidad hasta por su límite de autonomía, de acuerdo con el cuadro de facultades; excepto los giros calificados como riesgosos, en cuyo caso la facultad es de la Subdirección Comercial Foránea y Metropolitana.

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN

FIANZAS DE FIDELIDAD

- 6. Es responsabilidad de la Oficina, la suscripción de fianzas de fidelidad hasta por su límite de autonomía, de acuerdo con el cuadro de facultades; excepto en los giros calificados como riesgosos, en cuyo caso la facultad es de las Subdirecciones Comerciales Metropolitana y Foránea.
- 7. El Ejecutivo puede recabar garantías adicionales a las previstas en las presentes políticas, una vez que haya efectuado el análisis del negocio y lo haya considerando como riesgoso.
- 8. En caso de renovación, el Ejecutivo debe evaluar el costo beneficio y la viabilidad de renovar el negocio, basándose en el historial de montos reclamados, pagados, recuperados, primas netas pagadas y comisión del agente, la evaluación debe mostrar un saldo positivo a favor de Afianzadora Sofimex.

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN FIANZAS JUDICIALES PENALES

POLITICA:

- Queda prohibida la emisión de pólizas que garanticen delitos sexuales y contra la salud.
- El fiado deberá demostrar arraigo en el lugar donde se desarrolle el proceso.

EL FIADO Y OBLIGADO SOLIDARIO DEBERÁN PRESENTAR

- Contrato solicitud debidamente firmado anexando identificaciones.
- Cuestionario personas físicas totalmente contestado con cuando menos dos referencias personales con domicilio y números telefónicos.
- Relación de bienes inmuebles urbanos libres de gravamen indicando su ubicación y valor estimado de los mismos, firmada por los propietarios, anexando copia de las escrituras inscritas ante el R.P.P, o en su caso un certificado de libertad de gravamen y/o informe de investigación en el RPP reciente en el que se pueda constatar el nombre del propietario y la libertad de gravamen; en caso de estar casados deberán presentar las correspondientes actas de matrimonio y en el supuesto de ser bajo sociedad conyugal firmarán ambos cónyuges.
- Se deberán utilizar contratos señalando en forma precisa la ubicación, linderos y datos del Registro Público de la Propiedad, ratificando las firmas de los propietarios.

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN

JUDICIALES NO PENALES

POLITICA:

• El fiado deberá demostrar arraigo en el lugar donde se desarrolle el proceso.

EL FIADO Y OBLIGADO SOLIDARIO DEBERÁN PRESENTAR

- Contrato solicitud debidamente firmado anexando identificaciones.
- Cuestionario personas físicas totalmente contestado con cuando menos dos referencias personales con domicilio y números telefónicos.
- Tratándose de personas morales deberán anexar estados financieros del último ejercicio y parciales del año en vigor, acta constitutiva y poderes de los representantes para actos de administración y dominio.
- •Tratándose de personas físicas deberán entregar relación de bienes inmuebles urbanos libres de gravamen indicando su ubicación y valor estimado de los mismos, firmada por los propietarios, anexando copia de las escrituras inscritas ante el R.P.P, o en su caso un certificado de libertad de gravamen y/o informe de investigación en el RPP reciente en el que se pueda constatar el nombre del propietario y la libertad de gravamen; en caso de estar casados deberán presentar las correspondientes actas de matrimonio y en el supuesto de ser bajo sociedad conyugal firmarán ambos cónyuges.
- Tratándose de pago de pensión alimenticia el fiado deberá demostrar suficiente capacidad de pago a través de sus comprobantes de ingresos netos.

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN

FIANZAS ADMINISTRATIVAS

POLITICA:

FIADOS NUEVOS PERSONAS MORALES

- Consulta de clientes y agentes reportados por el sector afianzador y en el Buró de Crédito
- Documento fuente
- Viabilidad del negocio.
- Capacidad financiera, moral y técnica para dar cumplimiento a la obligación garantizada.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Estados financieros auditados del último ejercicio y del ejercicio actual firmando por apoderado o responsable contable de la empresa indicando su cédula profesional.
- Relación de bienes inmuebles urbanos libres de gravamen indicando su ubicación y valor estimado de los mismos, firmada por los propietarios, anexando copia de las escrituras inscritas ante el R.P.P. en su caso.
- Acta constitutiva.
- Poderes para actos de administración.

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN

FIANZAS ADMINISTRATIVAS

POLITICA:

Firma del contrato solicitud.

• En caso de ser necesaria la afectación en garantía se deberán señalar en forma precisa la ubicación, linderos y datos del Registro Público de la Propiedad, ratificando las firmas de los propietarios.

OBLIGADOS SOLIDARIOS PERSONAS MORALES

- Consulta de clientes y agentes reportados por el sector afianzador y en el Buró de Crédito
- Capacidad financiera, moral y técnica para dar cumplimiento a la obligación garantizada.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Estados financieros auditados del último ejercicio y del ejercicio actual firmando por apoderado o responsable contable de la empresa indicando su cédula profesional.
- De no auditar según el Código Fiscal de la Federación presentar declaración o pago de impuestos.

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN

FIANZAS ADMINISTRATIVAS

POLITICA:

FIADOS NUEVOS PERSONAS FISICAS

- Consulta de clientes y agentes reportados por el sector afianzador y en el Buró de Crédito
- Documento fuente
- Viabilidad del negocio.
- Capacidad de pago, moral y técnica para dar cumplimiento a la obligación garantizada.
- Registro Federal de Contribuyentes y declaración de impuestos
- Relación de bienes inmuebles urbanos libres de gravamen, indicando su ubicación y valor estimado de los mismos, firmada por los propietarios, anexando copia de las escrituras inscritas ante el R.P.P, o en su caso certificado de libertad de gravamen y/o informe de investigación en el RPP reciente en el que se pueda constatar el nombre del propietario y la libertad de gravamen; en caso de estar casados deberán presentar las correspondientes actas de matrimonio y en el supuesto de ser bajo sociedad conyugal firmarán ambos cónyuges.
- En su caso información financiera reciente.

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN

FIANZAS ADMINISTRATIVAS

POLITICA:

Firma del contrato solicitud múltiple, preferentemente.

• En caso de ser necesaria la afectación en garantía se deberán utilizar contratos señalando en forma precisa la ubicación, linderos y datos del Registro Público de la Propiedad, ratificando las firmas de los propietarios.

OBLIGADOS SOLIDARIOS NUEVOS PERSONAS FISICAS

- Consulta de clientes y agentes reportados por el sector afianzador y en el Buró de Crédito
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Relación de bienes inmuebles urbanos libres de gravamen indicando su ubicación y valor estimado de los mismos, firmada por los propietarios, anexando copia de las escrituras inscritas ante el R.P.P, o en su caso un certificado de libertad de gravamen y/o informe de investigación en el RPP reciente en el que se pueda constatar el nombre del propietario y la libertad de gravamen; en caso de estar casados deberán presentar las correspondientes actas de matrimonio y en el supuesto de ser bajo sociedad conyugal firmarán ambos cónyuges.

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN

FIANZAS ARRENDAMIENTO

POLITICA:

VIGENCIA: Doce meses con cancelación automática TEXTO ESPECIAL: SI

Personas Físicas:

- 1. Antigüedad mínima comprobable en empleo de 2 años.
- 2. Tratándose de inmuebles comerciales la antigüedad mínima de operación será de 2 años comprobables con las declaraciones de impuestos.

PARAMETROS DE ANÁLISIS:

- 3. El importe de la renta no debe exceder el 25% del ingreso neto comprobable.
- 4. Reporte de buró de crédito favorable.

Personas Morales:

- 1. Quedan excluidas del programa las empresas con capital contable negativo y empresas que inicien operaciones
- 2. El importe de la renta mensual no debe exceder del 25% de la utilidad mensual promedio según sus estados financieros.

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN

FIANZAS ARRENDAMIENTO

	Personas Físicas: 1. Expediente de solvencia completo.		
	2. Familiar que funja como Obligado solidario con bien inmueble libre de gravamen, solo casas o departamentos.		
	3. Contrato ratificado.		
	4. Gravamen a partir de \$150,000.00 de monto .		
GARANTIAS:	5. Tratándose de fiados de la afianzadora con buena experiencia, no será necesaria la ratificación de firmas hasta un monto de \$150,000.00 los montos mayores los decidirá el Comité evaluador de riesgos y garantías de fianzas.		
	Personas Morales: 1. Expediente de solvencia completo.		
	2. Firma en lo personal de algún accionista o representante legal de la empresa a partir de un monto de \$150,000.00 adjuntando relación patrimonial.		
CREDITO PAGO PRIMAS:	Pago estricto CONTADO		

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN

FIANZAS DE CRÉDITO

POLITICA:

FIADOS NUEVOS PERSONAS MORALES

- Consulta de clientes y agentes reportados por el sector afianzador y en el Buró de Crédito
- Documento fuente
- El beneficiario invariablemente debe ser persona moral.
- Viabilidad del negocio.
- Capacidad financiera, moral y técnica para dar cumplimiento a la obligación garantizada.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Estados financieros auditados de los dos últimos ejercicios anteriores y del ejercicio actual, ambos firmados por apoderado o responsable contable de la empresa indicando su cédula profesional
- Firma del contrato para el otorgamiento de fianzas de crédito por el fiado y obligado solidario anotando los datos precisos de los inmuebles otorgados en garantía, tales como ubicación, linderos y antecedentes de inscripción ante el R.P.P.

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN

FIANZAS DE CRÉDITO

POLITICA:

- Relación de bienes inmuebles urbanos libres de gravamen indicando su ubicación y valor estimado de los mismos, firmada por los propietarios, anexando copia de las escrituras inscritas ante el R.P.P. en su caso, un certificado de libertad de gravamen y/o informe de investigación en el RPP reciente en el que se pueda constatar el nombre del propietario y la libertad de gravamen.
- Cuando se considere necesaria la afectación en garantía del inmueble el gerente será responsable de dicha inscripción.

LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS PERSONAS MORALES DEBERÁN CONSIDERAR

- Consulta de clientes y agentes reportados por el sector afianzador y en el Buró de Crédito
- Capacidad financiera, moral y técnica para dar cumplimiento a la obligación garantizada.

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN

FIANZAS DE CRÉDITO

POLITICA:

Estados financieros del último ejercicio y el último del año en curso con relaciones analíticas. Toda la documentación deberá estar firmada en original por el representante legal y/o responsable contable indicando su cédula profesional.

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Acta constitutiva
- Poderes
- Firma del contrato para el otorgamiento de fianzas por el fiado y obligado solidario en caso de otorgar inmuebles, anotar los datos precisos de los inmuebles otorgados en garantía, tales como ubicación, linderos y antecedentes de inscripción ante el R.P.P.
- Los representantes de la empresa deberán contar con poderes para actos de dominio sin limitantes para obligar a la empresa ante terceros.

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN

FIANZAS DE CRÉDITO

POLITICA:

FIADOS NUEVOS PERSONAS FISICAS

Consulta de clientes y agentes reportados por el sector afianzador y en el Buró de Crédito

- Documento fuente
- El beneficiario invariablemente debe ser persona moral.
- Determinar la viabilidad del negocio.
- Capacidad de pago, moral y técnica para dar cumplimiento a la obligación garantizada.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- En caso de otorgar bienes inmuebles, estos deberán ser urbanos libres de gravamen indicando su ubicación y valor estimado de los mismos, firmada por los propietarios, anexando copia de las escrituras inscritas ante el R.P.P, o en su caso certificado de libertad de gravamen y/o informe de investigación en el RPP reciente en el que se pueda constatar el nombre del propietario y la libertad de gravamen; en caso de estar casados deberán presentar las correspondientes actas de matrimonio y en el supuesto de ser bajo sociedad conyugal firmarán ambos cónyuges.

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN

FIANZAS DE CRÉDITO

POLITICA:

Firma del contrato para el otorgamiento de fianzas por el fiado y obligado solidario y en caso de otorgamiento de inmuebles, anotar los datos precisos de los inmuebles otorgados en garantía, tales como ubicación, linderos y antecedentes de inscripción ante el R.P.P.

• Cuando se considere necesaria la afectación en garantía del inmueble el gerente será responsable de dicha inscripción.

OBLIGADOS SOLIDARIOS PERSONAS FISICAS

• Tratándose de obligados solidarios personas físicas se deberán cumplir con los requisitos correspondientes anteriores exceptuando los que se refieren al documento fuente, capacidad de pago moral y técnica para dar cumplimiento a la obligación por garantizar y la viabilidad del negocio.

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN

FIANZAS DE SUMINISTRO

Adicional a las políticas de crédito antes mencionadas, para el caso de fianzas de suministro ante PEMEX deberán adicionalmente cumplir con:

PARA CLIENTES PREFERENTES (RENOVACIÓN)

- Actualización del buró judicial.
- Actualización de la libertad de gravamen del bien inmueble
- Estado de adeudo ante PEMEX.

PARA CLIENTES NUEVOS.

Todo lo anterior más:

- Información de con que afianzadora trabajaba antes.
- •Carta del agente en que sustente cómo los contacto.
- •Ratificación de bien inmueble calificado o en su caso afectación



CAPITULO VII POLÍTICAS DE REAFIANZAMIENTO

POLÍTICAS DE REAFIANZAMIENTO

CEDIDO

- Toda fianza que exceda del límite máximo de retención por fianza, por fiado o grupo económico en el momento de su solicitud, deberá reafianzarse previamente en la parte excedente con instituciones afianzadoras y/o reaseguradoras nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas por la SHCP; atendiendo lo dispuesto por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- Se podrá realizar el reafianzamiento de una fianza para ampliar la capacidad en los cúmulos o para pulverizar el riesgo de un fiado y/o grupo económico.
- Contar con contratos automáticos de reafianzamiento que nos permitan tener un mejor control en los cúmulos de responsabilidad por fianza y fiado
- Anexar el soporte del reafianzamiento facultativo en el expediente de la fianza cedida, mismo que debe contener como mínimo la siguiente documentación:
 - Propuesta de reafianzamiento
 - Aceptación por escrito del reafianzador y/o intermediario de reaseguro
 - Confirmación del reafianzamiento (nota de cobertura o póliza de reafianzamiento).

POLÍTICAS DE REAFIANZAMIENTO

CEDIDO

- Se deberá tener el soporte de los pagos de las primas y/o saldos de reafianzamiento cedido, realizados a los reaseguradores o intermediario de reaseguro.
- En el reafianzamiento cedido automático se deberán tener los contratos debidamente formalizados a más tardar en 90 días naturales, contando a partir del inicio de vigencia de los mismos.
- Se deberá llevar un control de los reafianzamientos cedidos facultativos donde se indique el ramo, fianza, vigencia, fecha de expedición, moneda, fecha de colocación, fecha de confirmación, número de oferta, responsabilidad y prima desglosada por retenida y cedida.
- Se realizará una conciliación de los saldos con los reafianzadores antes de realizar los pagos.
- Se realizará conciliación trimestral de las responsabilidades con las reafianzadoras nacionales.

POLITICAS DE REAFIANZAMIENTO

TOMADO

- Se deberá consultar cada propuesta para verificar si es posible retenerla de acuerdo al cúmulo y saldo del límite máximo de retención por fiado y en su caso por fianza.
- Se debe integrar el expediente de reafianzamiento tomado facultativo, mismo que debe contener como mínimo la siguiente documentación:
 - Propuesta de reafianzamiento
 - Aceptación por escrito de Sofimex
 - Confirmación del reafianzamiento (nota de cobertura o póliza de reafianzamiento).
- Se deberá tener el soporte de los pagos de las primas y/o saldos de reafianzamiento tomado, recibidos de parte de las afianzadoras cedentes.
- Se deberá llevar un control de los reafianzamientos tomados facultativos donde se indique el ramo, fianza, vigencia, moneda, fecha de colocación, fecha de confirmación, responsabilidad y prima tomadas.
- Se realizará conciliación trimestral de las responsabilidades con las afianzadoras nacionales.



ACTUALIZACIÓN AUTORIZADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2011 DE APLICACIÓN A PARTIR DEL DÍA 1º DE MAYO DE 2011